



ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATACIÓN DIRECTA

(Artículo 32 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h), Ley 1150 de 2007, Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN: JEFE OFICINA ASESORA JURIDICA
PERFIL DEL CONTRATISTA: Profesional en contabilidad
NIVEL: Profesional especializado
FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION: Enero 2022

1. DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Definición de la Entidad Estatal

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA o la Dirección) es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente.

Es el órgano institucional encargado del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad, posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto de estos derechos e, inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas las cuales contribuyen en gran medida a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Dentro de este entorno, la acción institucional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor involucra el estudio y proceso de expedición de la normatividad autoral de nuestro país, así como la adhesión a los principales convenios internacionales sobre protección del derecho de autor y los derechos conexos, correspondiendo además la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor y la implementación de políticas de investigación, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos.

- De las funciones de la Oficina Asesora Jurídica

De acuerdo con lo establecido en la Decisión 351 de 1993, Ley 23 de 1982, Ley 44 de 1993, Ley 1493 de 2011 y Decreto 1066 de 2015, así como en lo estipulado en la organización interna de la Entidad, corresponde dentro del marco funcional de la DNDA, a la Oficina Asesora Jurídica la función principal de adelantar las actividades necesarias para ejercer inspección, vigilancia y control sobre las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos y entidades Recaudadoras, dentro de las cuales le corresponde tramitar entre otras las solicitudes de impugnación presentadas en contra de los Actos de elección realizados en las Asambleas delegatarias o generales o en contra de los actos de administración del Consejo Directivo de las sociedades, analizar y pronunciarse sobre las solicitudes de investigación realizadas de oficio o a petición de parte, administrar el Libro de inscripción de dignatarios de las Sociedades de Gestión Colectiva y entidades recaudadoras, efectuar el control de legalidad sobre las Reformas Estatutarias, asistir en calidad de observador a las diversas reuniones de las Asambleas o Consejos Directivos de las sociedades.

Otro de los objetivos dentro del proceso de esta Oficina, es adelantar las actividades necesarias de asistencia legal tanto a las dependencias internas de la Entidad como a los usuarios externos (ciudadanía en general), para lo cual se atienden los conceptos, consultas y peticiones presentadas de manera escrita, telefónica o personal, respuestas a las Acciones de tutela incoadas contra la Entidad, se realiza también el seguimiento de las iniciativas legislativas relacionadas con derecho de autor y derechos conexos que cursan en el Congreso de la Republica y busca crear espacios de apoyo a los proyectos presentados, se efectúa la revisión, seguimiento y participación en los procesos judiciales en los cuales esta Dirección sea parte y en



aquellos procesos constitucionales que versen sobre la materia, toda vez que esta dependencia es la encargada de efectuar la defensa judicial de la Entidad.

- **Definición de la Necesidad de contratar un Profesional en Contabilidad**

Debido al gran flujo de información se necesita el apoyo y acompañamiento de un profesional en contabilidad con conocimientos en auditoría, para realizar actividades de establecimiento de normas, guías, procedimientos para obtener información, establecer e identificar la existencia de transacciones o hechos inusuales, tendencias, que puedan indicar asuntos que tuvieran implicaciones en los Estados Financieros, Observar e inspeccionar las actividades de las sociedades de Gestión Colectiva mediante la inspección de documentos, informes preparados por la administración, actas de reuniones, realizar las visitas de inspección, revisar la información de la entidad obtenida en periodos anteriores la cual se deberá analizar por si han ocurrido cambios que afecten la relevancia de la información, verificar el cumplimiento de las normas y del adecuado sistema de control interno, como también verificar que se haya dado cumplimiento a las recomendaciones establecidas en periodos anteriores por la DNDA.

Durante las vigencias 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 la DNDA contó con dos (2) profesionales en contaduría en la siguiente manera: Un profesional de planta en el cargo de profesional Universitario grado 2044-08 y un contador vinculado mediante contrato de prestación de servicios profesionales, los cuales apoyaron el desarrollo de las auditorías a las Sociedades de Gestión Colectiva vigiladas en el marco de lo contable y financiero. Con la terminación del contrato de prestación de servicios profesionales del contador vinculado para dicha labor, la carga laboral para el único profesional de planta se incrementó dificultando el cumplimiento de dicha obligación.

En consecuencia, resulta indispensable que la Entidad cuente con un profesional en contaduría con experiencia en la materia de auditoría que apoye el desarrollo diligente de las mismas.

Acorde con lo anterior y en virtud a las demás necesidades funcionales que se han venido adicionando en relación con la DNDA, se hace necesario contratar los servicios de un profesional en contaduría pública, a fin de que preste sus servicios profesionales y apoye a la Oficina Asesora Jurídica en las actuaciones y trámites relacionados con la información contable y financiera que sea requerida a las Sociedades de Gestión Colectiva en el ámbito de la inspección y vigilancia e investigación que se adelanta, análisis, revisión y concepto sobre los informes y estados financieros, al igual que el Soporte en la implementación de las Normas de Información Financiera en NIIF en las Sociedades de Gestión Colectiva.

Debido al alto volumen en las actuaciones funcionales de la Entidad, específicamente las que se encuentran bajo la responsabilidad de la Oficina Asesora Jurídica de la DNDA y ante la ausencia de personal profesional de planta con el perfil requerido para desarrollar las labores señaladas en el presente estudio previo; es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios profesionales que cuente las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados.

Con el servicio profesional requerido, se pretende no desequilibrar los resultados obtenidos en el año inmediatamente anterior, de ahí la necesidad de mantener un segundo contador público en la Oficina Asesora Jurídica que ejecute labores similares al profesional que desempeñó la labor durante los últimos años, quien igualmente fue vinculado a la Entidad mediante contrato de prestación de servicios y cuyos honorarios se pagaban en un valor fijo mensual. El perfil y la experiencia requerida en ese entonces se mantiene en el presente estudio, pues se evidencia que un profesional de dichas características permite a la Oficina cumplir con la carga de trabajo asignada y ejecutar el plan de acción diseñado para cada año, sin que represente riesgo para la Entidad, con lo cual se cumplen las exigencias de eficacia, eficiencia y economía que permiten a la Entidad cumplir con las metas planteadas y repercute en el cumplimiento adecuado de su misión.

Resulta pertinente señalar que, una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la Entidad aprobado para la vigencia 2022, se puede observar que el presente proceso se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública www.contratos.gov.co o www.colombiacompra.gov.co.

Finalmente es importante resaltar, que el apoyo es necesario, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son



de “apoyo” a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.

2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

2.1 OBJETO: Prestación de servicios profesionales como contador público en la Oficina Asesora Jurídica para desarrollar actividades propias de auditoría dentro del marco de la facultad de inspección, vigilancia y control a las Sociedades de Gestión Colectiva de Derecho de Autor y Derechos Conexos y apoyar a la Oficina Asesora jurídica en la implementación de las Normas de Información Financiera NIIF de las Sociedades de Gestión Colectiva y las actualizaciones que se hagan necesarias en sociedades de gestión colectiva y demás entidades vigiladas.

2.2 De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto	Nombre
80000000	801100000	80111600	80111620	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos
80000000	80120000	80121600	80121604	Derecho de patentes, marcas o derechos de autor

2.3 REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:

PERFIL REQUERIDO.

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Estudios:

- Estudios de Educación Superior con título profesional en Contaduría Pública.
- Tarjeta profesional.
- Título de postgrado en la modalidad de especialización en revisoría fiscal o afines.

Experiencia profesional y específica del oferente: Acreditar mínimo tres (3) años.

Mínimo de tres (3) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la contaduría pública de los cuales debe constar como Experiencia específica mínimo un (1) año realizando actividades de auditoría y Revisoría Fiscal con empresas públicas o privadas.

El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

Nota 1: En el caso de no contar con el título de postgrado en la modalidad de especialización se podrá prever la aplicación de la respectiva equivalencia de acuerdo con el decreto 1083 de 2015.

Para efectos del presente estudio previo se requerirá 24 meses de experiencia profesional por el título de postgrado en la modalidad de especialización.

Nota 2: Las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:

- Razón social o nombre de la empresa contratante.
- Objeto del contrato
- Detalle de las actividades realizadas y relacionadas directamente con temas de contratación estatal.



	<p>- Fecha de inicio y finalización del contrato. Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante o autorizado por el Contratante. Si no incluye fecha de finalización, se tendrá en cuenta la fecha de expedición del certificado como fecha de terminación del contrato.</p>
2.4	<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:</p> <p>2.1.1. Generales:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.e) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.f) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.g) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.i) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.j) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.k) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.m) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.n) Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.o) Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.p) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.



Obligaciones Específicas:

- a) Apoyar a los profesionales de la entidad en el análisis y revisión de la información contable y financiera que reposa en las Sociedades de Gestión Colectiva y demás entidades vigiladas, en el ámbito de la inspección, vigilancia y control, y las que a través del supervisor del contrato se designen para dar cumplimiento a las obligaciones y programaciones de las auditorías correspondientes.
- b) Analizar, revisar y hacer los comentarios de los informes presentados por las sociedades de gestión colectiva que tengan observaciones y hallazgos de vigencias anteriores.
- c) Determinar dentro del ámbito de la inspección y vigilancia ejercida por la Dirección, los aspectos contables y financieros más preponderantes para su seguimiento.
- d) Proyectar oficios de requerimientos contables y financieros a las Sociedades de Gestión Colectiva para obtener la información necesaria que permita realizar las auditorías.
- e) Rendir informe consolidado de los resultados obtenidos durante cada auditoría.
- f) Consolidar expedientes de las visitas y consolidar todos los documentos soporte mediante un índice y archivar.
- g) Atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato como de las requeridas puntualmente por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- h) Actualizar y modificar el Manual de Buenas Prácticas Contables.
- i) Mantener la información trimestral enviada por las sociedades de gestión colectiva y demás entidades vigiladas, debidamente actualizada en físico y de forma digital, con relación a los conceptos de recaudos, gastos y distribuciones, y sus desagregados, para consulta de la Directora General de la DNDA y la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica.
- j) Seguimiento planes de mejoramiento Sociedades de gestión Colectiva.
- k) Verificación Índices del gasto y porcentaje de distribución Sociedades de gestión Colectiva.
- l) Análisis de cifras trimestrales.
- m) Verificación de Código de Gobierno Corporativo implementado por las Sociedades de Gestión Colectiva.
- n) Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

2.4.1 Obligaciones de la Dirección Nacional de Derecho De Autor.

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- b) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- c) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.



	<p>d) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.</p> <p>Compromiso de la Dirección Nacional de Derecho De Autor.</p> <p>La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p> <p>Transferencia de derechos.</p> <p>Todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias producto del contrato serán de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Por tal motivo, el contratista se obligará a transferir a la DNDA todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias que llagaren a crearse en virtud del Contrato. El contratista deberá ceder los derechos patrimoniales por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia. El contratista deberá ceder los derechos patrimoniales para el territorio colombiano y para el territorio de los demás países miembros del Convenio de Berna. En todo caso, el contratista acreditará a la DNDA toda la cadena de transferencias de las obras resultantes de la ejecución del presente contrato, iniciando desde los autores y terminando con la DNDA. La transferencia de derechos a favor de la DNDA deberá realizarse por parte del contratista, en un plazo máximo de ocho (8) días hábiles a partir del momento de la entrega a satisfacción de la obra a la DNDA, conforme se estipule en el contrato y en el plan de trabajo que para el efecto establezcan las partes.</p>
<p>2.5.</p>	<p>TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR: X Prestación de Servicios Profesionales Apoyo a la Gestión</p>
<p>2.6.</p>	<p>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 DE AGOSTO DE 2022, contados a partir del 1 DE FEBRERO DE 2022 y previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p>Nota: En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista.</p>
<p>2.7.</p>	<p>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p> <p>El valor estimado del contrato es de VEINTISIETE MILLONES NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$27.090.896,00), incluidos impuestos, y demás gastos a los que haya lugar</p> <p>Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal No. 1822 del 26 de enero de 2022 expedido por la Subdirección Administrativa de la DNDA.</p>
<p>2.8.</p>	<p>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <p>a) Siete (07) pagos mensuales correspondientes a los meses de febrero a agosto de 2022, iguales y sucesivos por la suma de TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL CIENTO VEINTIOCHO PESOS M/CTE (\$3.870.128.00).</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p>



	<p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 “ejecución del contrato” en la sección de Plan de pagos.</p> <p>Nota: El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>
<p>2.9.</p>	<p>REQUISITOS PARA EL PAGO</p> <ul style="list-style-type: none"> • El contratista debe entregar lo siguiente: • El contratista se obliga a presentar un informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas. • Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2022. • Informe mensual escrito la cual debe contener lo siguiente: • Las solicitudes de conciliación asignadas durante el periodo y el trámite adelantado en relación con cada una de ellas. • Las audiencias de conciliación realizadas durante el periodo en relación con cada una de las solicitudes de conciliación asignadas por el Director del Centro. • Las actas de conciliación, constancias de ley y demás documentos entregados resultantes del trámite conciliatorio al Centro para su respectivo registro en el SICAAC y archivo. • Las actas de conciliación, constancias de ley y demás documentos resultantes del trámite conciliatorio entregados al Centro para su registro y archivo. • Seguimiento realizado durante el periodo a los acuerdos celebrados ante el Centro y las actividades adelantadas en caso de incumplimiento. • Seguimiento realizado durante el periodo al sistema de gestión de calidad, sobre las actividades realizadas para apoyar el proceso de implementación de las normas MIPG y sobre las acciones de mejora tramitadas. • Recomendaciones realizadas durante el periodo y los trámites adelantados en relación con cada una de las mismas.
<p>2.10</p>	<p>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</p> <p>El lugar de ejecución del contrato será en la sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de Bogotá D.C y en los lugares donde tenga que desplazarse el contratista para cumplir con la ejecución del contrato.</p>
<p>2.11.</p>	<p>SUPERVISIÓN Y / O CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:</p> <p>La supervisión del contrato resultante del presente proceso designado por el Director General será la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica o quien haga sus veces.</p>
<p>3.</p>	<p>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</p>
<p>El contrato a suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en la materia particularmente regulada en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 019 de 2012, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las complementen, adicionen, modifiquen o reglamenten.</p> <p>La modalidad de selección corresponde a la contratación directa, en aplicación de la causal contenida en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 que establece: “<i>Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la Entidad...</i>”</p>	



La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual *“Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.”*

Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión *“aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”*.

4 SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, la experiencia y estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, para el presente caso, el ser profesional con título de contaduría pública, con experiencia en revisoría fiscal con empresas públicas o privadas.

El valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido por la entidad, atendiendo que, para adelantar dicha contratación, se requiere un profesional similar a los que desempeña el cargo de Profesional Especializado 2028-12, del Decreto 961 de agosto de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la función Pública, por medio del cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos. Así las cosas, se realizó una equivalencia para determinar el valor de los honorarios, teniendo en cuenta igualmente el incremento del IPC año 2021.

DOCUMENTOS PARA EVALUAR LA OFERTA

ITEM	DETALLE DEL DOCUMENTO
1	<p>Oferta Económica.</p> <p>La oferta debe contener como mínimo la siguiente información:</p> <p>Objeto, alcance del objeto y entregables del mismo, que deberán coincidir con los señalados en el anexo técnico. (Anexo 1)</p> <p>Atendiendo las labores inherentes al objeto del contrato y dada la esencia del mismo, el plazo de ejecución se contará a partir del cumplimiento de los requisitos indispensables para ello, previo el perfeccionamiento del contrato, y en todo caso, sin exceder el 31 de diciembre de 2022. El costo del servicio debe señalarlo mensualmente incluyendo los impuestos que haya lugar acorde con el Estatuto Tributario Vigente.</p> <p>Indicar el precio de la oferta, detallando que incluye impuestos, y entregables acorde con el objeto.</p> <p>La propuesta se debe cotizar en pesos colombianos y en esta moneda se efectuarán los pagos correspondientes del contrato.</p>
2	<p>Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado. Certificación sobre habilidad para contratar con el Estado, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, y el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.</p>
3	<p>Certificación sobre pagos de seguridad social y aportes parafiscales al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 789 de 2002 e inciso segundo y párrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). El pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.</p>
4	<p>Certificado Calculo de Retención</p> <p>Al perfeccionamiento y en la ejecución del contrato (Art 50 Ley 789 de 2002 e inciso segundo y párrafo 1º del Artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). El</p>



	pago a salud y pensión debe acreditarlo para la realización de cada pago derivado del contrato.
5	Registro Único Tributario expedido por la DIAN debidamente actualizado.
6	Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
7	Certificación expedida por la Contraloría General de la República. Donde conste que el oferente no está reportado en el boletín de responsables fiscales
8	Certificado de antecedentes de policía o judiciales
9	Hoja de vida única persona natural.
10	Declaración de procesos alimentarios (Ley 311 de 1996).
11	Formato de bienes y rentas.
12	Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
13	Fotocopia de la Libreta Militar (si es hombre)
14	Fotocopia de la Tarjeta Profesional
15	<p>Estudios</p> <p>Educación Superior en Contaduría Pública</p> <ul style="list-style-type: none"> Anexar el Diploma o acta de grado que lo acredite como Contador Público titulado, expedido por una Institución de Educación Superior en Colombia, debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional. Anexar fotocopia del diploma con título de postgrado en la modalidad de especialización en Revisoría Fiscal.
16	<p>Experiencia profesional y específica del oferente: Acreditar mínimo tres (3) años.</p> <p>Anexar mínimo una certificación y/o certificaciones de experiencia profesional mínimo de tres (3) años en el desarrollo de actividades relacionadas con la contaduría pública de los cuales debe constar como Experiencia específica mínimo un (1) año realizando actividades de auditoría y Revisoría Fiscal con empresas públicas o privadas.</p> <p>La certificación debe contener mínimo la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> Razón social o nombre de la empresa contratante. Objeto del contrato Tiempo de labores y/o asesoría (Fecha de inicio y terminación) Calificación dada por la empresa contratante en término de Excelente, Bueno, Regular. Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante legal del Contratante, o quien haga sus veces. <p>NOTA. En concordancia con la normatividad vigente, la experiencia profesional se tiene en cuenta a partir de la fecha de terminación de materias si anexa a los documentos habilitantes la certificación expedida por la institución de Educación Superior, donde conste año y fecha de terminación y/o a partir de la fecha de grado acorde con la fecha del acta o diploma.</p>
17	<p>Afiliación a ARL Certificación donde manifiesta su intención de afiliarse al Sistema General de Riesgos Laborales, conforme lo establece el artículo 2.2.4.2.2.4 del Decreto 1072 de 2015, para lo cual lo hará a libre escogencia de su administradora de Riesgos Laborales debiendo afiliarse a una sola.</p> <p>Adicionalmente, debe manifestar que se compromete durante el período de duración de la Orden Contractual a pagar directamente a la ARL y por anticipado, el valor correspondiente a la primera cuota de afiliación a la firma de la misma, y las siguientes, dentro de los cuatro primeros días hábiles de cada mes. Igualmente que se compromete a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Profesionales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p>
18	<p>Examen médico Ocupacional de Ingreso. En cumplimiento del artículo 2.2.4.2.2.18 del Decreto 1072 de 2015, el contratista deberá allegar el examen médico ocupacional, el cual puede realizarse en una Institución Prestadora de Servicios de Salud Ocupacional o con una Entidad Promotora de Salud, debidamente autorizadas y con licencia vigente en Salud Ocupacional. El costo será asumido por el Contratista.</p>



	<p>NOTA. Este examen tendrá vigencia máxima de tres (3) años y será válido para todos los contratos que suscriba el contratista, siempre y cuando se haya valorado el factor de riesgo más alto al cual estará expuesto en todos los contratos. En el caso de perder su condición de contratista por un periodo superior a seis (6) meses continuos, deberá realizarse nuevamente el examen.</p>
19	<p>Información SIIF. (Este documento no es requisito habilitante)</p> <p>El futuro contratista deberá anexar DILIGENCIADO el Formato de Información de Proveedores o Contratistas Sistema de Información Integral Financiera SIIF, necesaria para la conformación de la base de datos y para el pago oportuno de las cuentas, por lo que el formato debe ser diligenciado en su totalidad de forma clara y precisa, en letra imprenta, a máquina o en computador.</p> <p>Debe anexar la certificación de la Entidad Bancaria, en donde los datos del cuentahabiente deben coincidir con los datos del proponente. (Fecha de expedición no mayor a 90 días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección).</p>

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

6. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

No	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento			Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el trat.	Fecha estimada en que se inicia el tratamient	Fecha estimada en que se completa el tratami	Monitoreo y revisión		
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo					Cómo se realiza el monito	Periodicidad Cuando?	
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Inadecuada elaboración de estudios previos de conveniencia y oportunidad y diseño de la futura contratación	Adelanto de un proceso de contratación que no satisfaga las necesidades de la entidad, afectar la gestión institucional y atrasar el proceso de adquisición de bienes/servicios	3	4	7	Riesgo alto	Contratante	Quien elabora los estudios previos debe tener claro la necesidad estatal, el objeto y las especificaciones técnicas. Adicionalmente debe interactuar la parte jurídica para que el estudio quede ajustado a la modalidad contractual que le corresponde y a la normatividad vigente.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	26 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.	Antes de publicar e documento en el PUC y Página Web de la DNDA
2	General	Interno	Selección	Operacional	Estudios previos deficientes que no se ajustan al objeto y naturaleza del contrato requerido y que no presentan reglas claras en cuanto a requisitos de participación ni cumplen con la totalidad de los criterios que deben contemplarse.	Selección de un contratista que no cumple características requeridas por la entidad	2	4	6	Riesgo alto	Contratante	Un estudio previo bien elaborado y soportado con estudios de mercado permite una elaboración adecuada de los estudios previos de conveniencia y oportunidad.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	A través de un estudio previo bien elaborado y soportado de acuerdo a estudios de mercado, análisis de la oferta y la demanda del servicio, observaciones de proponentes interesados a través de correo y comunicaciones internas del proceso.	Antes de publicar e documento en el PUC y Página Web de la DNDA
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los estudios previos unos requisitos claros y exigir una condición de experiencia para que se presenten profesionales capaces de cumplir con el objeto de contrato.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar las auditorías anuales y específicas de acuerdo al cronograma establecido por la OAJ	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Revisión e inspección permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación



4	General	Externo	Ejecución	Operacional	No realizar las auditorías anuales y específicas de acuerdo al cronograma establecido por la OAJ	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Revisión permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	e	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	No asistencia del Contador - Auditor a las auditorías.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Revisión permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	e	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
6	General	Externo	Ejecución	Operacional	No hacer programación de auditorías oportunamente.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Revisión permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	e	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contador no sean idóneo ni experto	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Revisión permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	e	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
8	General	Externo	Ejecución	Operacional	No presentar los documentos necesarios para efectos de cada pago.	Imposibilidad de efectuar el pago correspondiente	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Revisión permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	e	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
9	General	Externo	Ejecución	Operacional	No presentar un informe una vez finalice cada auditoría a las Sociedad de Gestión Colectiva	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Revisión permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	e	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
10	General	Externo	Ejecución	Operacional	No atender con prontitud y diligencia las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Revisión permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	e	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
11	General	Externo	Ejecución	Operacional	No cumplir las demás obligaciones que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.	Incumplimiento del contrato	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Realizar permanente seguimiento por parte del Supervisor del Contrato a la ejecución de las actividades contratadas por parte del Contratista, lo cual deberá constar en el respectivo informe mensual del Contratista.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Jefe Oficina Asesora Jurídica	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Revisión permanente de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	e	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación
12	General	Interno	Ejecución	Operacional	Atrazo en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.	Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIF y afectación de la calidad en la gestión	2	2	4	Riesgo bajo	Contratista y Contratista	Reunión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional especializado Subdirección Administrativa, pagador y subdirector administrativo	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Actas de cumplimiento de los contratos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.	e	Mensualmente
13	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento con la liquidación de los contratos.	a) Incumplimiento al artículo 80 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales; b) Los funcionarios responsables incurrieron en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1	3	4	Riesgo bajo	Contratista y Contratista	Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Profesional especializado Subdirección Administrativa, pagador y subdirector administrativo	27 de abril de 2021	31 de diciembre de 2021	Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.	e	Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsible y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsible, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación.

La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.



2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

NOTA IMPORTANTE. SIGEP II. Ingresar información H.V. directamente por el contratista.

A través de su correo electrónico recibirá un nombre de usuario y una clave de acceso para ingresar al SIGEP II por el módulo **Servidores Públicos**, por el cual debe proceder a ingresar la información completa de la hoja de vida, bienes y rentas, adjuntando los archivos que soportan la información en formato pdf, incluyendo en el link **DOCUMENTOS ADICIONALES** los antecedentes disciplinarios, antecedentes fiscales, diploma de bachiller, profesional y de postgrado, cédula de ciudadanía, bienes y rentas, certificaciones laborales que acreditan la experiencia solicitada en el presente proceso entre otros.

Cualquier inquietud o duda para su diligenciamiento, favor comunicarse al teléfono 3360710 ó 3344087 Ext. 176 ó 204 Mesa de Ayuda del Sigep – Departamento Administrativo de la Función Pública.

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

El Contratista deberá constituir a favor de LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

CUMPLIMIENTO:

El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2 , a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: **(a)** el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(b)** el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; **(c)** los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y **(d)** el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.

PARÁGRAFO 1º.- La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

PARÁGRAFO 2º.- En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.



8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los veinticinco (25) días del mes de enero del año 2022.

CAMILA SANTAMARÍA BALEN

Directora General (E)

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Anexo: Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Revisó : Gilberto Mánfula Rodríguez – Abogado Especializado área de Compras
V.o.B.o: Diana Rodríguez - Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica